

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agremiados de la provincia. Año 27'50 pta.
 No Agremiados 11'25; semestre 22'50; año 45
 Extranjeros 18 ; » 35'75 ; » 67'50 »

Los suscriptores, cuyo pago es adelantado, se inscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, 25. En donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe en billete postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diece y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 julio 1921).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.341.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Federico Ramón la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la carretera de Peñaflo, núm. 1, con destino a su industria de carretería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de julio de 1921. — El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 2.350.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta celebrada para la enajenación del solar señalado con el número 4, procedente de la parcelación de terrenos del antiguo Jardín Botánico, se señala el día 24 de agosto

próximo venidero, a las once de la mañana, para la celebración de la segunda subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, con sujeción a lo que determina el art. 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

El tipo para la subasta es el de 41 475 pesetas, a razón de 75 pesetas el metro cuadrado.

Para tomar parte en la misma deberá depositar cada uno de los licitadores en la Caja municipal, o en la General de Depósitos, la cantidad de dos mil sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal (Negociado de Propios), durante las horas hábiles de oficina hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª con arreglo al modelo que más abajo se inserta y se admitirán en pliego cerrado en el citado Negociado de Propios desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 23 de agosto proximo, o sea el anterior a la subasta.

Dichos pliegos contendrán la proposición y la cédula personal acompañando por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido.

Las proposiciones deberán cubrir por lo menos el tipo de tasación.

El pago de anuncios y demás gastos que se originen serán todos de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 12 de julio de 1921. — El Presidente, César Ballarín. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Núm. 2.354.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para la Administración de Correos de Ateca de local adecuado con habitación

para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tacita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la Administración mencionada, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Zaragoza, 12 de julio de 1921.—El Administrador Principal, Juan J. Solsona

Núm. 2.303.

CAJA DE RECLUTA DE CALATAYUD NÚM. 65.

A los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se detallan y que corresponden a la demarcación de esta Caja, se hace saber:

1.º Que el día primero del próximo mes de agosto se verificará el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1921 y anteriores que hayan cesado en sus exclusiones. (Art. 194 y 91).

2.º Los comisionados que se designen para verificar el ingreso en Caja, se presentarán provistos de su correspondiente credencial y duplicadas relaciones, llenas con arreglo a los formularios que acompañan al Reglamento para la ejecución de la Ley, cuidando de dar cumplimiento a los artículos 291 y 300 del Reglamento antes citado.

Los Alcaldes darán conocimiento al Jefe de la Caja de haber entregado los pases con las formalidades prevenidas, devolviendo los correspondientes a los que se encuentren en ignorado paradero, una vez comprobado el artículo 301 del Reglamento.

3.º Con el fin de realizar ordenadamente las operaciones de entrega, cada uno de los Comisionados para este acto se proveerá, en las oficinas de la Caja de Recluta, de un número que establecerá el orden de preferencia en la entrega.

4.º Las operaciones de entrega se verificarán de 8 a 13 y de 15 a 19 del referido día primero, siendo los pueblos de la demarcación los que se citan a continuación.

5.º Los comisionados tendrán presente y harán constar en sus relaciones los reclutas fallecidos, teniendo muy en cuenta además lo que previene el artículo 298 del Reglamento.

6.º Los Alcaldes de los pueblos al nombrar los comisionados, tendrán presente la R. O. C. de 25 de marzo de 1920 (D. O. núm. 70), que previene sea vecino del municipio correspondiente.

Partido de Ateca.

Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Ariza, Ateca, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Bubierca, Cabolafuente, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Clarés, Contamina, Embid de Ariza, Godojos, Ibdes, Jaraba, La Vilueña, Malanquilla, Monreal de Ariza, Monterde, Moños, Nuévalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Valtorres, Villalengua y Villarroya de la Sierra.

Partido de Calatayud.

Alarba, Arándiga, Belmonte de Calatayud, Brea de Aragón, Calatayud, Castejón de Alarba, Embid de la Ribera, El Frasno, Gotor, Illueca, Inogés, Jarque, Ma luenda, Mesones de Isuela, Orera, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Olivés, Paracuellos de Ji-

loca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Saivñán, Santa Cruz de Grío, Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Tóbed, Torralba de Ribota, Velilla de Jiloca, Villalba de Perejil, y Viver de la Sierra.

Partido de Daroca.

Abanto, Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Berruoco, Cubel, Daroca, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa del Castillo, Las Cuerlas, Lechón, Mainar, Manchones, Mara, Miedes, Montón, Murero, Numbrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos, Ruesca, Santed, Torrolba de los Frailes, Torralbilla, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca y Villanueva del Huerva.

Partido de la Almunia.

Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Bárboles, Bardallur, Botorrita, Cabañas de Ebro, Calatorao, Chodes, Epila, Figueruelas, Grisén, La Almunia, La Muela, Lucina de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Riela, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón.

Galatayud, 8 de julio de 1921.—El Teniente Coronel, Manuel González.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.347.

Ambel.

El presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el año 1921-22, se hallará expuesto al público, en la secretaría, por término de quince días.

Ambel, 11 del julio de 1921.—El Alcalde, José Berna.

Núm. 2.341.

Borja.

Hallándose vacante una plaza de Profesor de Cirujía menor de la Beneficencia municipal, Hospital Santi-Spiritus y cárcel del partido, con la dotación anual, por el primer concepto de setenta y cinco pesetas; por el segundo de ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, y por el tercero de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, a virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia por treinta días, para que durante ellos y en horas de oficina puedan presentar sus instancias en la Alcaldía aquellos a quienes interese; pues pasado dicho plazo se proveerá.

Borja, 5 de julio de 1921.—El Alcalde, Rodolfo Arous.

Núm. 2.344.

El Frago.

Por el tiempo reglamentario, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería y el apéndice al amillaramiento al efecto de oír reclamaciones.

El Frago, 9 de julio de 1921.—El Alcalde, Antonio Romeo.

Núm. 2.348.

Longares.

Hasta el día 26 del corriente, se admitirán, en la secretaría municipal las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, mediante los documentos justificativos que lo acrediten.

Longares, 6 de julio de 1921.—El Alcalde, N. Barrera.

Núm. 2.345.

Morata de Jiloca.

Hasta el día 25 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica, previa presentación de los documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Morata de Jiloca, 9 de julio de 1921.—El Alcalde, Segundo Martínez.—D. S. O., el Secretario, Florencio Barca.

Núm. 2.328.

Orés.

Desde el 29 de septiembre próximo se hallará vacante la plaza de Practicante de este pueblo: su dotación consiste en 25 a 28 cahíces de trigo, pagados entre los vecinos por la rasura y sangría y 25 pesetas por la titular.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 15 de agosto próximo.

Orés, 6 de julio de 1921.—El Alcalde, Antonio Burguete.

...

Hasta el día 30 del presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten las alteraciones sufridas por los vecinos y hacendados forasteros en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Orés, 6 de julio de 1921.—El Alcalde, Antonio Burguete.

Núm. 2.332.

Pleitas.

Hasta el día 30 del corriente se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos reales a la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Pleitas, 7 de julio de 1921.—El Alcalde, Joaquín Olivito.

Núm. 2.324.

Puendeluna.

Para sus efectos y durante el tiempo reglamentario se halla expuesto al público el presupuesto ordinario de 1921-22, en la secretaría del Ayuntamiento.

Puendeluna, 9 de julio de 1921.—El Alcalde, José Buen.

Núm. 2.356.

Sástago.

El repartimiento general formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, para los efectos de reclamación.

Sástago, 10 de julio de 1921.—El Alcalde, Julián Ordovás.

Núm. 2.331.

Tiermas.

Formado el repartimiento general para el año 1921-22 en la forma que dispone el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, y sitio público acostumbrado, para que pue-

da ser examinado por los interesados y oír las reclamaciones que se presenten.

Tiermas, 6 de julio 1921.—El Alcalde, José Gil.

Núm. 2.310.

Valdehorna.

Hasta el día 25 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que acrediten haber pagado el impuesto de derechos reales a la Hacienda.

Valdehorna, 7 de julio de 1921.—El Alcalde, Fausto Cortés.

Núm. 2.309.

Val de San Martín.

Hasta el día 25 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que justifiquen las alteraciones y el pago del impuesto de derechos reales.

Val de San Martín, 7 de julio de 1921.—El Alcalde, Constanancio Prieto.

Núm. 2.346.

Villafeliche.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de impuestos municipales de esta villa, se admitirán solicitudes por término de veinte días en esta Alcaldía, contados desde que aparezca inserto en este periódico, cuya provisión se hará, en atención a los que más ventajas garanticen a esta Corporación.

Villafeliche, 10 de julio de 1921.—El Alcalde, Faustino Delgado.

Núm. 2.326.

Vistabella.

Por todo el corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten haber pagado los derechos a la Hacienda.

Vistabella, 9 de julio de 1921.—El Alcalde, Tomás Mainar.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.334.

LAPESA Dominica; cuyos demás circunstancias se desconocen, que últimamente residió en Zaragoza, calle del Coso, número ciento noventa y dos, primero, se le cita en legal forma, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, al objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye sobre abortos

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.352.

La Almunia de Doña Godina.

Edicto.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que D. Joaquín García Lorda, natural de Calatorao, de treinta y un años de edad, soltero, del comercio, domiciliado en Zaragoza, falleció sin testar en dicho Zaragoza el veinticuatro de enero de mil novecientos diez y ocho, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Emilio, Amalia-Cristobalina, Prudencia, Marceliano-Antonio-Agustín e Isabel-Teresa-Joaquina García Lorda; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Almunia, a uno de julio de mil novecientos veintiuno.—Carlos Pérez Acebal.—El Secretario, Francisco Gardeta.

Núm. 1.238.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades en procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado y por ante mi actuación por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre del Banco Aragonés de Seguros y Crédito, contra D.^a Joaquina Candao Moreno, sobre reclamación de veintisiete mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas diez céntimos, importe de una letra protestada, intereses y gastos, se saca a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una casa, sita en esta ciudad y su calle de don Juan de Aragón, demarcada con el número cinco moderno, correspondiente al ocho antiguo, consta de dos corrales, bodega, patio, entresuelo, piso primero, segundo y tercero abohardillado, todo el edificio tiene una área o extensión superficial de 200 metros 87 centímetros cuadrados, uno de dichos corrales dá a la calle de D. Juan de Aragón, con puerta independiente a la casa, de que se trata, pero en la misma línea de la fachada y dentro del hueco de la propia casa, cuyo corral mide una extensión superficial de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados, y el otro corral que mide también una extensión de veintiséis metros noventa y cinco centímetros cuadrados, contiene un pozo con dos pilas de piedra de sillería medianil con el corral o patio de luces de la casa número seis de la calle de la Pabostría, y confronta toda la casa por la derecha entrando en ella con otra de D. Andrés Viamonte y España, sita en la calle del Lucero, número tres, por la izquierda con la número tres de la calle de D. Juan de Aragón, propia de D. Bernardo Fita, por la espalda con otra de D. Federico Ojeda y por el frente con dicha calle de D. Juan de Aragón: tasada en la escritura para que sirva de tipo en la subasta en 40.000 pesetas.

2.^a Otra casa, radicante en el pueblo de Alfocea, barrio de Zaragoza, y su calle del Castellar, sin número alguno, que la distinga; consta de dos pisos levantados y tiene además dos corrales contiguos de extensión superficial, todo ello de seiscientos veinte metros cua-

drados, de los cuales corresponden cien metros a la casa y los quinientos veinte restantes a los corrales; lindante por la derecha entrando con casa de Matías Moreno, izquierda con corral de Francisco Villanueva y espaldada con el barranco de Alfocea: tasada en la escritura para que sirva de tipo en la subasta en 10.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle Democracia, número 64, se ha señalado la hora de las diez del día seis de agosto próximo viniente, y se hacen las advertencias siguientes:

- 1.^a Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.
- 2.^a Que los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, para tomar parte en esta y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.^a Que los autos y la certificación del Registro obrante en ellos, comprensiva literalmente de la última inscripción de dominio practicada y vigente relación de todos los censos, hipotecas y demás gravámenes y derechos reales a que está atecta la finca, estarán de manifiesto, en la secretaría durante todos los días hábiles y horas de audiencia hasta el del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a siete de julio de mil novecientos veintiuno.—Eugenio de Arizcun —P. D. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui, O. H.

Núm. 2.333.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue contra Adolfo Gargallo, sobre robos, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Fermín Gracia Marcuello, de diez y siete años, panadero, domiciliado en la calle de Agustín, número diez, piso segundo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito, calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ampliarle su declaración, como testigo, en la causa al principio nombrada, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a ocho de julio de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, P. D. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta.—Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

Imprenta del Hospicio.